

Nº de Orden: DU 183-2020

RECIBIDO: 29/09/2020

Expte. Nº 476-2020

VENCIMIENTO: 06/10/2020

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 17 días del mes de septiembre del año 2020, se constituye la Comisión de **SALUD PÚBLICA de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte. Nº 476-2020, de autoría del **Diputado Provincial Ramón Figueroa Castellanos** y caratulado: "**ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL Nº 27.553 RECETAS ELECTRÓNICAS O DIGITALES**".-----

---Luego de su correspondiente análisis esta comisión resuelve:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General y en Particular del presente proyecto de **LEY**.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º. - Adhiérase la Provincia de Catamarca a la ley nacional Nº 27.553.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a designar la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con los organismos públicos y privados que considere necesarios para ejecutar la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación debe reglamentar la presente ley en un plazo de ciento veinte (120) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 5º.- De forma. -

SEGUNDO: Designar como miembro informante al **Diputado Provincial Ramón Figueroa Castellanos**.

FIRMANTES: Dip. Ramón Figueroa Castellanos – Dip. Marina Andrada – Dip. Andrea Soria – Dip. Marisa Noblega – Dip. Analia Brizuela – Dip. Juana Fernández – Dip. Juan Carlos Rojas –Dip. Alejandro Paez – Dip. Carlos Marsilli.-

MC
AA
CB